

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 175 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 23 de junio de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 0623-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO, de fecha 11 de junio de 2026, el Informe N° 183-2026-OESLO-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de junio de 2026, la Carta N° 11-2026-LPS/JDS, de fecha 9 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, mediante la Carta N° 11-2026-LPS/JDS, de fecha 9 de junio de 2026, el señor Jairo Tamayo Linares, en su calidad de Jefe de Proyectos de la empresa Los Portales S.A., remitió el dossier documentario digital correspondiente a la obra denominada: "Obras Generales de Saneamiento de las Habilitaciones Urbanas Sol de Ica XV - XXIV, Predios Pro Agro 1 y 2, Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) y Línea de Impulsión de Aguas Residuales (LIAR), ubicada en el distrito de Ica, provincia de Ica y departamento de Ica", para su evaluación y atención conforme a las competencias de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, mediante el Informe N° 183-2026-OESLO-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de junio de 2026, la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, en atención a lo solicitado por el Jefe de Proyectos de la empresa Los Portales, recomienda la conformación del comité de recepción de obra, para lo cual, propone a los siguientes profesionales:

Ing. Omar Grimaldo San Miguel	Presidente
Ing. Wilson Cubas Pérez	Miembro
Ing. Carlos Espinoza Tarque	Miembro
Ing. Carlos Enrique Aquino Oré	Supervisor

Que, mediante el Informe N° 0623-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO de fecha 11 de junio de 2026, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, manifiesta que, en base a lo informado por la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, y tras la evaluación de la conformidad técnica presentada, se solicita la conformación del comité de recepción de obra, con los profesionales antes propuestos;

Estando a las consideraciones expuestas, con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 175 - 2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra del "Obras Generales de Saneamiento de las Habilitaciones Urbanas Sol de Ica XV - XXIV, Predios Pro Agro 1 y 2, Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) y Línea de Impulsión de Aguas Residuales (LIAR), ubicada en el distrito de Ica, provincia de Ica y departamento de Ica", el cual estará integrada por los siguientes profesionales:

Ing. Omar Grimaldo San Miguel	Presidente
Ing. Wilson Cubas Pérez	Miembro
Ing. Carlos Espinoza Tarque	Miembro
Ing. Carlos Enrique Aquino Oré	Supervisor

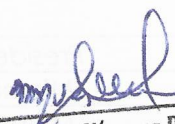
ARTÍCULO SEGUNDO.- Los integrantes del Comité de Recepción de Obra, se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, siendo de responsabilidad solidaria del colegiado la recepción de obras inoperativas o con deficiencias técnicas, en perjuicio de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el expediente materia de la presente a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución, a los integrantes del Comité de Recepción de Obra conformado en el artículo primero, a la empresa Los Portales S.A., Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.